



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 041-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero cuarenta y uno – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones, oficinas centrales Dinadeco, Zapote, se inicia la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos del martes veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros: Preside: **Omer Badilla Toledo** representante del Ministro de Gobernación y Policía; presentes: **Marlon Andrés Navarro Álvarez** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Enrique Antonio Joseph Jackson** representante del movimiento comunal, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva, **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva -----

Asiste a sesión: **Michelle Villalobos Carranza** – Abogada del Despacho Dirección Nacional- Ausentes con justificación: **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representante del movimiento comunal, (indica cita médica), **Susana Monge Ureña** representante del movimiento Comunal (ausente por licencia de maternidad) -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO N°1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

La Directora Ejecutiva somete a consideración del Consejo la modificación del orden del día a fin que sea el siguiente: I. Lectura y aprobación del orden del día, II. Lectura y aprobación de actas, 1N°039-2023 y N°040-2023. III. Proyectos con dictamen POSITIVO según oficio DINADECO-FC-OF-356-2023 del Departamento de Financiamiento Comunitario. IV. Proyectos con dictamen POSITIVO según oficio DINADECO-FC-OF-371-2023 del Departamento de Financiamiento Comunitario. V. Liquidaciones con dictamen en POSITIVO según oficio DINADECO-FC-OF-354-2023 del Departamento de Financiamiento Comunitario. V. Oficios de la Unidad de Asesoría Jurídica. 1. DINADECO-AJ-OF-381-2023. 2.DINADECO-AJ-OF-408-2023. 3. DINADECO-AJ-OF-397-2023. 4. DINADECO-AJ-OF-410-2023. 5. DINADECO-AJ-OF-411-2023. 6. DINADECO-OF-AJ-412-2023. 7.DINADECO-OF-AJ-414-2023. 8. DINADECO-AJ-OF-416-2023. 9. DINADECO-AJ-OF-417-2023. 10.DINADECO-OF-AJ-418-2023. 11. DINADECO-AJ-OF-419-2023. 12. DINADECO-AJ-OF-421-2023. 13. DINADECO-OF-AJ-422-2023. 14. DINADECO-AJ-OF-423-2023. 15.DINADECO-AJ-OF-425-2023. VI. Respecto a

CNDC-Acta 041 - 2023, ordinaria 21 de noviembre del 2023



Reglamento del Consejo Nacional De Desarrollo de La Comunidad. VII. DINADECO – DTO OF – 350-2023. VIII. Respecto a Reglamento del Consejo Nacional de Desarrollo de La Comunidad. IX. Guía de Autoevaluación 2024. X. Asuntos varios. -----

ACUERDO N°1. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la modificación de agenda y el orden del día, se incluyen los asuntos solicitados por la Directora Ejecutiva. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTICULO N°2. Recibidas previo a esta sesión el Consejo procede a la aprobación de las actas **N°039-2023** de la sesión celebrada el martes 7 de noviembre 2023 y la **N°040-2023** de la sesión programada a celebrarse el martes 14 de noviembre del 2023 (no se completó el quorum de ley).

ACUERDO N°2. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** las actas actas **N°039-2023** de la sesión celebrada el martes 7 de noviembre 2023 y la **N°040-2023** de la sesión programada a celebrarse el martes 14 de noviembre del 2023 (no se completó el quorum de ley) Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO III. PROYECTOS CON DICTAMEN POSITIVO SEGÚN OFICIO DINADECO-FC-OF-356-2023 DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO COMUNITARIO. -----

ARTICULO N°3. El Consejo conoce el oficio DINADECO-FC-OF-356-2023 del Departamento de Financiamiento Comunitario, fechado 09 de noviembre del 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, el cual anexa a este oficio 03 dictámenes de proyectos en positivo para un posible financiamiento, los cuales indica fueron analizados por lo que este Departamento considera que, sí cumplen con los requisitos administrativos y técnicos de Infraestructura Comunal para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.-----

Los proyectos se someten a votación. -----

ACUERDO N° 3. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-091-2023**, **APRUEBA** el **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL** de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir de La Rita de Pococí, Limón**, Código de Registro: 81, Proyecto denominado: Hub Comunal El Porvenir. / Monto recomendado a girar ϕ 133 997 197.22 / expediente N° 087-Car-



IC-21. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N° 4. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-095-2023, APRUEBA** el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén Heredia**, código de registro: 335, Proyecto denominado: Remodelación total del cielo raso, electricidad, monitores, sistema de luces, sonido, sistema contra incendios y remodelación de zonas externas del cielo raso e iluminación. / Monto recomendado a girar $\text{¢}45\,543\,586.88$ / expediente N° 002-Her-IC-23. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°5. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-096-2023, APRUEBA**, el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal de Esparza, Puntarenas**, código de registro: 1473, Proyecto denominado: "Creación y construcción de un complejo de alojamiento turístico Construcción del Centro Deportivo Comunal de Marañonal de Esparza". / Monto recomendado a girar $\text{¢}130.000.000$. / expediente N° 010-Pce-IC-22. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**-----

CAPITULO IV. PROYECTOS CON DICTAMEN POSITIVO SEGÚN OFICIO DINADECO-FC-OF-371-2023 DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO COMUNITARIO. -----

ARTICULO N°4. El Consejo conoce el oficio DINADECO-FC-OF-371-2023 del 15 de noviembre del 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, el cual anexa a este oficio 01 dictámenes de proyectos en positivo para un posible financiamiento, los cuales indica fueron debidamente analizados por lo que este Departamento considera que, si cumplen con los requisitos administrativos y técnicos de Infraestructura Comunal para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. -----

El Proyecto se somete a votación. -----

ACUERDO N°6. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-100-2023, APRUEBA** el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Zarcero, Alajuela**, código N°: 962, Proyecto denominado: "Centro Comunal La



Legua" / Monto recomendado a girar ϕ 129.990.462,97. / expediente N° 042-Nor-IC-22. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO V. LIQUIDACIONES CON DICTAMEN EN POSITIVO SEGÚN OFICIO DINADECO-FC-OF-354-2023 DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO COMUNITARIO. -----

ARTICULO N°5. El Consejo conoce el oficio DINADECO-FC-OF-354-2023 del 08 de noviembre del 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, quien adjunta 04 liquidaciones de proyectos analizados y dictaminadas por este departamento, en los cuales se indica que se consideran que cumplieron con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos según lo establecido para liquidar proyectos de **infraestructura comunal**, para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que como se muestra en los puntos anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la Organización Comunal. -----

El Consejo procede a la votación de los dictámenes. -----

ACUERDO N° 7. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-092-2023, APRUEBA** la LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Guaría de El Empalme de San Isidro de El Guarco, Cartago**, código de registro: 588, Proyecto denominado: Construcción de cancha multiusos. / Monto aprobado y girado para el proyecto: 85.000.000.00 / Monto presentado para liquidación: 85.000.000.00. / expediente N°90-Ori-IC-18. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°8. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-093-2023, APRUEBA** la LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, Puntarenas**, código de registro: 1549, Proyecto denominado: Construcción de mercado comunal. / Monto aprobado y girado para el proyecto: 104.388.286.16. / Monto presentado para liquidación: 104.388.286.16. / expediente N°009-Bru-IC-22. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°9. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en recomendación

positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-094-2023, APRUEBA** la LIQUIDACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO de la **Asociación de Desarrollo Integral Rincón de Rojas de Zaragoza Palmares, Alajuela**, código de registro: 1159, Proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para uso en el salón comunal camerinos deportivos y otras instalaciones propiedad de la asociación. / Monto aprobado y girado para el proyecto: 11.492.400.00 / Monto presentado para liquidación: 11.492.400.00. / expediente N°038-Occ-ME-22. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N° 10. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en recomendación positiva según dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-097-2023, APRUEBA** el DICTAMEN DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Rosario de Desamparados**, código de registro: 770, Proyecto denominado: Remodelación Centro Comunitario Inteligente y Recreativo. / Monto aprobado y girado para el proyecto: ¢89.279.875,44. / Monto presentado para liquidación: ¢89.279.875,44. / expediente N°016-Met-IC-19. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**-----

CAPITULO VI. OFICIOS DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. -----

ARTICULO N°6. DINADECO-AJ-OF-381-2023, del 18 de octubre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto a recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Rojas Gamboa, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa-Alajuela, código de registro N° 1043**, en contra del acuerdo N° 4, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria N° 011-2023, celebrada el día 18 de abril del año 2023, por el rechazo de proyecto denominado: "Compras de mobiliario y equipo para dotar la Casa Comunal para su operación: sillas, mesas pizarra, refrigeradora y microondas". -----

La Directora Ejecutiva cita la conclusión de la Unidad de Asesoría " *Partiendo de lo expuesto, está claro para esta representación que la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa-Alajuela, código de registro N° 1043**, presentó los documentos correspondientes a la segunda fase, sin embargo, por inconveniente administrativo que se presentara en la Oficina Regional Occidental, los mismos no fueron presentados al Departamento de Financiamiento Comunitario para su debida revisión, situación que motivó a*

que esta última instancia emitiera el dictamen de rechazo N° DINADECO-FC-DICTAMEN-023-2023, recomendación en la que el Consejo Nacional se basa para rechazar la solicitud de financiamiento.-----

ACUERDO N°11. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-381-2023** del 18 de octubre de 2023, 1.) **ACOGE EL RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por el señor **Efraín Rojas Gamboa**, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Villa Hermosa-Alajuela**, código de registro N° **1043**, en contra del acuerdo N° **4**, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria N° **011-2023**, celebrada el día 18 de abril del año 2023, por el rechazo de proyecto denominado: “**Compras de mobiliario y equipo para dotar la Casa Comunal para su operación: sillas, mesas pizarra, refrigeradora y microondas**”. 2) El Consejo **SOLICITA** a la Directora Ejecutiva el realizar un estudio administrativo y que se giren las instrucciones pertinentes con el fin de evitar que situaciones como las descritas en el oficio de estudio no se vuelvan a repetir. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°7. DINADECO-AJ-OF-408-2023 del 07 de noviembre del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto al Acuerdo N° 06 que fuera tomado en la sesión 031-2023 del 12 de septiembre del 2023, del Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, y recomendación DINADECO-AJ-OF-317-2023 de fecha 24 de agosto del 2023, en atención a la solicitud de desestimación presentada por la señora Xenia Ramírez Monge, en su condición de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Picagres de Mora-San José**, código de registro N° 834, en ocasión de solicitud de devolución de recursos que fuera recomendada por el Departamento de Auditoría Comunal de Dinadeco, a través del Informe DINADECO-DAC-IF-007-2023 de fecha 15 de junio del 2023, por un monto de ¢ 1,628,816.95 correspondiente al pago realizado con facturas no autorizadas por la Dirección General de Tributación, asimismo los ¢ 35,000.00 por concepto de pago de combustibles (diésel y gasolina por traslados a reuniones), recursos provenientes del fondo por girar de los años 2020 y 2021, como se detalla en el apartado 2.3, del supra citado informe. -----

ACUERDO N°12. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la



recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-408-2023** del 07 de noviembre del 2023, **APRUEBA** que **1.** Se tenga por recibida y conocida la declaración jurada presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Picagres de Mora-San José, código de registro N° 834**, cumpliendo así con la liquidación de los recursos correspondientes al fondo por girar de los años 2020 y 2021. **2.** Se realice por parte de la junta directiva de la organización comunal de cita, con el acompañamiento del equipo técnico regional, las gestiones pertinentes, para que puedan optar por la calificación de idoneidad, de no existir algún otro impedimento que al momento de esta recomendación no sea conocido por la Administración. Cuatro votos a favor.

ACUERDO UNANIME. -----

Don Hamlet somete a consideración del Consejo que los siguiente oficio de la Unidad de Asesoría Jurídica sean vistos en la próxima sesión esto con el fin de poder estudiarlos a profundidad -----

La Directora Ejecutiva expresa que tales oficios son de importancia conocerlos en la presente sesión, puesto que, se refieren a recomendaciones de la Unidad de Asesoría respecto a recursos presentados por las organizaciones debido a las notificaciones de revocatoria de idoneidad, por lo que, el acuerdo del Consejo es un insumo vital para conocer la lista final de las organizaciones que recibirán el fondo por girar -----

Don Enrique apoya que los oficios se conozcan y se estudien en la presente sesión por la urgencia del tema, esto con el fin de contribuir con las asociaciones que tienen la razón y que puedan ser participantes del fondo por girar. -----

El Presidente de la sesión pregunta a don Hamlet si considera votar los oficios, con el fin de colaborar con las Asociaciones y se puedan resolver los recursos antes del giro del fondo por girar. -----

Don Marlon apoya que los oficios sean conocidos en la presente sesión. -----

Don Hamlet Méndez, expresa que participara en la votación de los oficios. -----

Se continua con la agenda. -----

ARTICULO N°8. DINADECO-AJ-OF-397-2023 del 09 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto al criterio soltado por don el señor Adrián Arias Marín, en su condición de jefatura del Departamento Financiero Contable de Dinadeco, a razón de la entrada en vigencia de la Ley N°



9829 Ley del impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, divulgado en el Alcance N°116 a la Gaceta N°112 del 16 de mayo de 2020. -----

ACUERDO N°13. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **1.) ACOGE** la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el fin de solicitar al señor Alexander Martínez Quesada, en su condición de Director Técnico Operativo, criterio técnico con respecto a lo expuesto en oficio de la Unidad de Asesoría jurídica DINADECO-AJ-OF-397-2023 del 09 de noviembre de 2023, de manera que ambos criterios pudieran alinearse en tiempo (plazos) y forma (legalidad y finalidad alcanzada). **2)** El Consejo Solicita que el criterio en conjunto de Asesoría Jurídica y de la Dirección técnica sea conocido a más tardar en la sesión del 12 de diciembre 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°9. DINADECO-AJ-OF-410-2023, del 08 de noviembre del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto a solicitud planteada por parte de la **Asociación de Desarrollo Integral de Guatuso de Patarra**, código de registro N° 763, quienes presentan la liquidación correspondiente al año 2021 para que sea revisada y aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, y no 2022 como lo indican en la solicitud, con la finalidad de que se valore el instrumento de la declaración jurada para su recepción.-----

La Directora Ejecutiva cita la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica: *“a) Se puede determinar que la Asociación de Desarrollo Integral de Guatuso de Patarra, código de registro N° 763, ejecutó el monto de ₡2.390.294.03 correspondiente al fondo por girar del año 2021, de acuerdo a lo aprobado en el plan de trabajo por parte de la asociación, constando los acuerdos de junta directiva que respaldan los pagos efectuados”* -----

ACUERDO N°14. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **ACOGES** la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica DINADECO-AJ-OF-410-2023, del 08 de noviembre del 2023: **1-** En vista de la situación planteada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Guatuso de Patarra**, código de registro N° **763**, tomar en consideración la aceptación de la liquidación presentada por la organización por medio del instrumento de la Declaración Jurada Decreto Ejecutivo N° 41795-MP-MEIC “Sobre la agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada” y el “Manual de



*procedimientos sobre la agilización de los trámites mediante el uso de la declaración jurada” y con base a lo señalado por la Contraloría General de la República en el Oficio FOE-SO-426 N° 11882 del 23 de setiembre del 2005, el cual resulta de aplicación al caso en específico. 2- Girar instrucciones a la Dirección Regional para brindar la asesoría correspondiente a la organización comunal, para el llenado del formulario de la declaración jurada. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----*

ARTICULO N°10. DINADECO-AJ-OF-411-2023 del 09 de noviembre del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto a diligencia presentada por el señor Wilson Siles Elizondo, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Especifica Barrio San Rafael de Tarbaca de Aserri-San José**, código de registro N° 2860, en ocasión de la solicitud de autorización presentada ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para que se tenga por recibida la liquidación correspondiente al financiamiento del proyecto denominado “Construcción Centro Multiuso” por un monto de ¢ 81.335.602,10.-----

ACUERDO N° 15. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **ACOGE** la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica DINADECO-AJ-OF-411-2023 del 09 de noviembre del 2023: **1.** Se tenga por recibida y conocida la declaración jurada presentada por la **Asociación de Desarrollo Especifica Barrio San Rafael de Tarbaca de Aserri-San José, código de registro N° 2860**, cumpliendo así con la liquidación de los recursos correspondientes al fondo de proyectos. **2.** Se realice por parte de la junta directiva de la organización comunal de cita, con el acompañamiento del equipo técnico regional, las gestiones pertinentes, para que se tenga por presentada y recibida la liquidación correspondiente proyecto denominado “Construcción Centro Multiuso” por un monto de ¢ 81.335.602,10. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. DINADECO-OF-AJ-412-2023, del 06 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADI de Concepción De Alajuelita San José, Cód 643, en ocasión de la instauración del procedimiento para el retiro de la calificación de idoneidad.-----



ACUERDO N°16. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-OF-AJ-412-2023**, del 06 de noviembre de 2023, se **RECHAZA** el Recurso de revocatoria presentado por el señor Arturo Mora Bartels, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita-San José**, código de registro N° 643, en contra del acuerdo N° 5 de la sesión 032-2023 celebrada el día 19 de setiembre de dos mil veintitrés, dada la presentación extemporánea del plan de trabajo y la no presentación del informe económico 2022, dándose por agotada la vía administrativa según el numeral 356 de la Ley General de la Administración Pública. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°12. DINADECO-OF-AJ-414-2023 del 09 de noviembre de 2023 suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto por la **ADI de Ciudadela Cucubres De Desamparados**, Cód 743, en ocasión de la instauración del procedimiento del retiro de calificación de idoneidad. -----

ACUERDO N°17. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-OF-AJ-414-2023** del 09 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el recurso de revocatoria presentado por parte de la Manuel Alberto Román Ching, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cucubres de Desamparados-San José**, código de registro N° 743, en contra del acuerdo N°5 de la sesión 032-2023 celebrada el día 19 de setiembre de dos mil veintitrés, dada la presentación imperfecta por extemporaneidad, por lo que la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de trasferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°13. DINADECO-AJ-OF-416-2023 del 10 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo con respecto obras propuestas para liquidar el proyecto “Remodelación del Gimnasio Multiusos de Cerbatana”, expediente 251-12-15 de la Asociación de Desarrollo Integral Cerbatana de



Puriscal-San José, código de registro N° 866. (seguimiento acuerdo CNDC N°10 sesión 030 - 2023 del 5 de setiembre 2023). -----

ACUERDO N°18. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica DINADECO-AJ-OF-416-2023 del 10 de noviembre de 2023, **AUTORIZA** un cambio de destino al proyecto inicialmente aprobado por el Ente Concedente para que la organización pueda realizar obras adicionales según se exponen por medio de la nota ADIC-08-2023 de la **Asociación de Desarrollo Integral Cerbatana de Puriscal-San José**, código de registro N° 866, de conformidad con el informe rendido por el Departamento Financiamiento Comunitario por medio de los Oficios DINADECO-FC-OF-241-2023 y DINADECO-FC-OF-227-2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°14. DINADECO-AJ-OF-417-2023 del 15 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la **ADE Pro Mejoras Comunales de Bri Bri de Pavas**, código de registro N° 686. -----

ACUERDO N°19. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-417-2023** del 15 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el Recurso de revocatoria presentado por el señor Fernando Ordóñez Zúñiga en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de Bri Bri de Pavas**, código de registro N° 686, en contra del acuerdo N° 5 de la sesión N° 032-2023 celebrada el día diecinueve de setiembre de dos mil veintitrés, dada la presentación extemporánea de los documentos, por lo que la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de transferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N° 15. DINADECO-OF-AJ-418-2023 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria **ADI Colonia Bolaños, La Cruz, Guanacaste**, Cód 3100, en ocasión de la instauración del procedimiento para el retiro de la calificación de idoneidad.----



La Directora ejecutiva cita la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica: “ Como puede apreciarse en el presente caso, la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Bolaños de La Cruz-Guanacaste, código de registro N° 3100, presenta la liquidación del fondo por girar correspondiente al año 20211, en fecha 26 de julio del 2023, la cual es recibida por la señora Dunia Aguirre Azofeifa, por lo que, es constatable que los documentos supra citados fueron presentados de manera extemporánea, dado que, el plazo fijado para la recepción de los mismos era el 09 de enero del 2023, producto de las actividades de fin y principio de año 2022-2023, así comunicado a través de las redes sociales de Dinadeco, mediante el Comunicado de Prensa N° CP-IC-029-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022. De igual forma, a nivel de la Dirección Regional, consta el oficio DINADECO-DRHC-OF-565-2023 de fecha 05 de octubre del 2022, mediante el cual les hacen un recordatorio a las organizaciones comunales de Liberia, La Cruz y Bagaces, sobre la obligatoriedad de liquidar al año de haber recibido los recursos, oficio que fue debidamente notificado. “-----

ACUERDO N° 20. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-OF-AJ-418-2023** del 17 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el Recurso de revocatoria presentado por el señor Carlos Camacho Camacho, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Bolaños de La Cruz-Guanacaste**, código de registro N° 3100, en contra del acuerdo N° 5 de la sesión N° 032-2023 celebrada el día diecinueve de setiembre de dos mil veintitrés, dada la presentación extemporánea de los documentos, por lo que la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de transferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°16. **DINADECO-AJ-OF-419-2023** del 15 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria presentado por la **ADI Reserva Indígena de San Rafael de Cabagra de Buenos Aires- Puntarenas**, código de registro N° 1530, producto de la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad. -----



La Directora Ejecutiva cita lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *El caso que nos ocupa, tiene relación con el estatus de personería jurídica vencida que tenía la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de San Rafael de Cabagra de Buenos Aires-Puntarenas, código de registro N° 1530, a la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos*” -----

*Es un hecho cierto y para nada controvertido, que las organizaciones comunales deben presentar todos los documentos a la fecha de corte, con la finalidad de que sea reportados al día y tengan derechos a recibir los recursos correspondientes al fondo por girar de cada año, condición que sí no se cumple, conlleva no sólo al retiro de la calificación de idoneidad, sino también, a la suspensión del giro de recursos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento ibídem en su numeral 26, el cual manifiesta que: “**Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente.** En caso que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a: a) Suspensión de transferencias de recursos, b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos. c) Revocatoria de calificación de idoneidad.” -----*

-En virtud de lo anteriormente expuesto, para esta Unidad de Asesoría Jurídica, la decisión del Consejo de retirarle la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de San Rafael de Cabagra Buenos Aires Puntarenas código de registro N° 1530, se encuentra debidamente sustentada y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, sin embargo, quedará a criterio del Consejo Nacional, como entidad concedente de los recursos, sí considera válidas las razones expuestas por la propia organización en su nota de recursiva, -----

ACUERDO N°21. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-419-2023** del 15 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el Recurso de Revocatoria presentado por la **ADI Reserva Indígena de San Rafael de Cabagra de Buenos Aires- Puntarenas**, código de registro N° 1530, debido al incumplimiento del requisito por parte de la organización, por lo que, la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de trasferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos



a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°17. DINADECO-AJ-OF-421-2023 del 16 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la **ADI Río Regado De Ujarrás**, ante la instauración del proceso de retiro de calificación de idoneidad. -----

La Directora Ejecutiva cita lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *Está claro que la liquidación de los recursos debe darse dentro de plazo de un año contado a partir del giro de los recursos, como puede apreciarse en el presente caso, los recursos fueron girados a la organización comunal en fecha 23 de diciembre del 2021, debiendo presentarse la liquidación en fecha 23 de diciembre del 2022, no obstante siendo concedores de que para esa fecha se dan las vacaciones del funcionario público correspondientes a fin y principio de año, la fecha se correo al primer día hábil siguiente, sea el 09 de enero del 2023, sin embargo, la liquidación fue presentada hasta el 28 de marzo del 2023 en la oficina regional, ésta la remite al Departamento de Financiamiento Comunitario en fecha 14 de abril del 2023, debiendo atenderse dos subsanes, para que finalmente fuera aprobada por el Consejo Nacional hasta el 16 de agosto del 2023,...* ”

ACUERDO N°22. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-421-2023** del 16 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el recurso interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Regado de Ujarrás de Paraíso-Cartago**, código de registro N° 1360, en contra del acuerdo N°6 de la sesión 032-2023 celebrada el día diecinueve de setiembre de dos mil veintitrés, respecto a la revocatoria de calificación de idoneidad, debido a extemporaneidad del requisito por parte de la organización, por lo que la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de transferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°18. DINADECO-OF-AJ-422-2023 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADEAM (Asociación de Desarrollo Específica Pro Conservación, Protección y Desarrollo del Medio Ambiente de Mora-San José



código de registro N° 2864). -----
La Directora Ejecutiva cita lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *En ese sentido, la organización de desarrollo comunal debía celebrar asamblea general de afiliados antes del 06 marzo del 2023 para aprobar el plan de trabajo 2023-2024, que les permitiera estar al día con los requisitos y que no se les retirara la calificación de idoneidad, sin embargo, llevan a cabo asamblea general hasta el 06 de agosto del 2023, resultado de asamblea que se presenta el 16 de agosto del 2023, de manera extemporánea, dado que el plazo para su presentación era el 17 de abril del 2023.* -----

Así las cosas, tenemos que, la Asociación de Desarrollo Específica Pro Conservación, Protección y Desarrollo del Medio Ambiente de Mora-San José código de registro N° 2864, presenta de manera extemporánea el plan de trabajo anual 2023-2024, por lo que, procede referimos a la norma que regula la omisión de presentación de algunos de los informes supra citados, sea el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° N° 37485-H, en su numeral 26.. “ -----

ACUERDO N°23. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-OF-AJ-422-2023** del 17 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el Recurso de revocatoria presentado por la señora Mayra Castro Artavia, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Conservación, Protección y Desarrollo del Medio Ambiente de Mora-San José**, código de registro N° 2864, en contra del acuerdo N° 5 de la sesión 032-2023 celebrada el día 19 de setiembre de dos mil veintitrés, dada la presentación extemporánea del plan de trabajo, por lo que la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de trasferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°19. DINADECO-AJ-OF-423-2023 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria presentado por la **ADE Pro Vivienda La California, Caro Quintero, Río Segundo De Alajuela, Cód 1914**, en ocasión de la instauración del procedimiento para el retiro de la calificación de idoneidad. -----



ACUERDO N°24. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-423-2023** del 17 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el recurso de revocatoria presentado por parte de la señora Mercedes Castro Castro, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Vivienda La California Caro Quintero, Río Segundo de Alajuela, código de registro N° 1914, en contra del acuerdo N°5 de la sesión 032-2023 celebrada el día 19 de setiembre de dos mil veintitrés, en virtud de la presentación imperfecta por extemporaneidad, por lo que, la instauración del proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de transferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°20. DINADECO-AJ-OF-425-2023 del 20 de noviembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo referente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la **ADI Barrio Jesus de Santa Bárbara-Heredia**, en ocasión de la instauración del procedimiento para el retiro de la calificación de idoneidad. -----

La Directora Ejecutiva cita lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica: “ *Como puede observarse, es amplia la normativa que condensa el tema bajo estudio, sea la obligatoriedad de que las organizaciones de desarrollo comunal tengan aprobado el plan de trabajo por parte de la asamblea general de afiliados, previo a la fecha de corte establecida para la recepción de requisitos, no obstante, la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia código de registro N° 401, no presentó el Plan de trabajo antes del 17 de abril del 2023, fecha que fue ampliada con el fin de beneficiar a las organizaciones comunales que no habían podido realizar las respectivas asambleas.*” -----

ACUERDO N°25. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad basado en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica **DINADECO-AJ-OF-425-2023** del 20 de noviembre de 2023, **RECHAZA** el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADI Barrio Jesus de Santa Bárbara-Heredia, en contra del acuerdo N° 5 de la sesión 032-2023 celebrada el día 19 de setiembre de dos mil veintitrés, respecto a la revocatoria de calificación de idoneidad, dado el incumplimiento del requisito por parte de la organización, por lo que la instauración del



proceso para el retiro de la calificación de idoneidad, se encuentra debidamente sustentado y procedimentalmente la revocación es congruente con el marco jurídico, conllevando además, la suspensión de transferencias de recursos para el año 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO VII. OFICIOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA. -----

ARTICULO N°21. DINADECO-DTO-OF-350-2023 del 13 de noviembre del 2023, suscrito por Mauren Crawford Lynch de la Dirección Técnica Operativa y Alexander Martínez Quesada, Director Dirección Técnica Operativa, el cual remite listado que contiene el compilado de las 5 organizaciones que cumplieron en forma con la presentación de la solicitud de idoneidad y declaración juradas que la acompañan, lo anterior conforme a la información brindada por de las nueve direcciones regionales. Estas organizaciones no fueron incluidas en el listado presentado mediante el oficio DINADECO-DTO-OF-235-2023 Calificación de Idoneidad Al día 2023 AMQ, dado que por un error involuntario no fueron incluidas en el listado remitida a la Dirección técnica Operativa. -----

Como parte del proceso, se envía esta información con la finalidad de que sea conocida por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y consecuentemente aprobado o rechazados. Lo anterior, previo a la distribución del Fondo por Girar del año 2023, toda vez que es un insumo fundamental para este último. -----

LISTADO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD 2023 - AL DÍA

N°	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL	REGIÓN	CANTÓN
1	974	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINO DE BARROETA DE ATENAS DE ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL	ATENAS
2	709	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE BARRIO MEXICO	METROPOLITANA	SAN JOSE
3	2709	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE ZETILLAL DE GOICOECHEA, SAN JOSE	METROPOLITANA	GOICOECHEA
4	2745	2	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS COLONIA SINAI DE SAN RAFAEL. MONTES DE OCA DE SAN JOSÉ	METROPOLITANA	MONTES DE OCA
5	3687	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAGNOLIAS DE GUADALUPE, GOICOECHEA, SAN JOSE	METROPOLITANA	GOICOECHEA



ACUERDO N°26. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de conformidad a lo indicado **DINADECO-DTO-OF-350-2023** del 13 de noviembre del 2023, **1) APRUEBA** el listado que contiene el compilado de las 5 organizaciones que cumplieron en forma con la presentación de la solicitud de idoneidad. **2).** El Consejo solicita a la Directora Ejecutiva a que la Dirección Técnica Operativa informe a las cinco Asociaciones sobre el error detectado, asimismo realice una verificación de información a fin de que no se deje a ninguna organización por fuera y que se tomen las previsiones para que este tipo de errores no persistan. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO VIII. RESPECTO A REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -----

ARTICULO N°22. La Directora Ejecutiva, informa al Consejo que se ha agregado al Reglamento lo correspondiente a la publicación realizada en el Diario Oficial La Gaceta N° 201 del martes 31 de octubre del 2023, a través del cual se comunica la modificación realizada a la Ley General de la Administración Pública, N° 6722 con respecto a la celebración de las sesiones virtuales de órganos colegiados y otras disposiciones relacionadas con el tema. -----

Asimismo somete a consideración del Consejo que se le autorice a realizar las correcciones de acuerdo a las observaciones que se han realizado por parte del Departamento Legal del Ministerio de Gobernación. -----

ACUERDO N° 27. “El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA Y AUTORIZA** a la Directora Nacional Fabiola Romero Cruz, a que realice las correcciones de acuerdo a las observaciones realizadas a la propuesta de “*Reglamento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad*”, aprobado en la sesión 025 -2022, del 14 de diciembre 2022, acuerdo n°8, siempre y cuando las modificaciones sean de forma y no de fondo que conlleven a un cambio de lo sustancialmente lo aprobado, asimismo se aprueba a que gestione los trámites requeridos para la debida publicación. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO IX. Guía de Autoevaluación 2024. -----

ARTICULO N°23. La Secretaría informa que se ha comunicado al departamento de Planificación interna que no hay observaciones por parte del Consejo sobre la propuesta de guía de autoevaluación 2024. -----

El Consejo se da por informado. -----

CAPITULO X. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTICULO N°23. La Secretaría informa que hoy 21 de noviembre 2023 se ha enviado oficio DINADECO-CNDC-OF-580-2023 a la Auditoria Interna, esto a razón de solicitud de información respecto a los acuerdos n°6 y 7 tomados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 018 -2022 del 17 de octubre 2022 referentes a la recomendación 4.2.3 del informe de Auditoria Comunal DINADECO – DAC-IF-16 – 2022 “Informe de resultados obtenidos de la auditoría efectuada a la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de San José, código de registro n° 673, proyecto: VIII Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo, el Comunalismo del Bicentenario”. -----

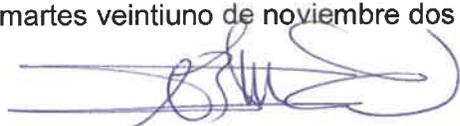
Se ha puesto en conocimiento de los acuerdos n° 5 y 6 tomados por el Consejo en la sesión 027 -2023. -----

La Directora Ejecutiva comenta que la Unidad de Asesoría durante estos meses tiene trabajo considerable para la cantidad de Abogadas de la Unidad, por lo que, se han centrado en los asuntos urgentes, esto con el fin de cumplir en tiempo con las resoluciones de los recursos a nivel interno de la Institución y los referentes a la idoneidad. -----

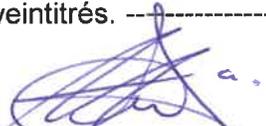
ACUERDO N°28. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DA POR CONOCIDO Y RECIBIDO** el oficio DINADECO-CNDC-OF-580-2023, referentes al seguimiento de los acuerdos n°6 y 7 tomados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 018 -2022 del 17 de octubre 2022. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°29. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en virtud del acuerdo n°6 de la sesión 027 -2023, **SOLICITA** a la Unidad de Asesoría Jurídica a que presente al Consejo un informe para ser visto en la sesión del martes 23 de enero 2024, sobre el avance en términos generales de la Investigación Preliminar diligenciada. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con siete minutos del martes veintiuno de noviembre dos mil veintitrés. -----



Omer Badilla Toledo
Presidente ai



Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva



Tinna Soto Barajas
Secretaria Ejecutiva